

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Concede prórroga para presentarse en activo a un condestable.—Desestima instancia de un Id.—Concede licencia a un Id.—Dispone pase a practicar turbinas un maquinista.—Desestima instancia del T. de N. D. F. Marina.—Dispone se manifieste por los comandantes de los buques la dotación de clases subalternas que han de llevar los de su mando.—Desestima instancia del T. de N. D. R. Rodríguez.—Dicta reglas para la entrada y

permanencia en la bahía de Mudro, Isla de Lemnos (Grecia).—Dispone lo conveniente sobre la fabricación de proyectiles Krupp.  
SERVICIOS AUXILIARES.—Destino a los primeros capellanes D. A. López y D. A. Blanco.—Resuelve instancia de D. J. Cerrada.—Dispone remisión a Ferrol de 500 libretas de marinería.  
INTENDENCIA GENERAL.—Destino al contador de navío D. C. Senén.

## Circulares y disposiciones.

INTENDENCIA GENERAL.—Relación de expedientes quedados sin curso.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo de Condestables

Como resultado de instancia del 2.º condestable, en situación de supernumerario, Antonio Quelle Basanta, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido a bien concederle un mes de prórroga para su presentación en activo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del ramo, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 21 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Comandante de Marina de Barcelona.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido a bien desestimar la instancia del 2.º condestable Francisco Vázquez Domínguez, en

la que solicita un mes de ampliación a la licencia que por enfermo disfruta.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el segundo condestable José Lindado Almagro, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido a bien concederle tres meses de licencia con medio sueldo para Jerez de la Frontera y Arahál, sin dejar de pertenecer a la dotación del crucero *Carlos V.*

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Intendente general de Marina.

## Cuerpo de Maquinistas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el tercer maquinista de la Armada D. Manuel Rico Rodríguez, practique el ma-

nejo de turbinas en el apostadero de Ferrol, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 3 de julio de 1911.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Orestes García de Paadín.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Intendente general de Marina.

### Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia cursada por V. E., del teniente de navío D. Francisco Marina Aguirre, en súplica de que se le considere con derecho a gozar de las ventajas que determina el real decreto de 14 de octubre de 1911, toda vez que, con motivo de las excepcionales circunstancias por que atraviesa Bélgica, no ha podido examinarse en Lieja de los estudios correspondientes para obtener el título de Ingeniero electricista, S. M. el Rey (q. D. g.), en vista de lo que dispone el real decreto de 18 de febrero último, se ha servido desestimar lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Orestes García de Paadín.*

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

### Dotaciones de buques

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, como consecuencia del real decreto de fecha 7 del presente mes, que por los Comandantes de los buques se propongan las dotaciones de contramaestres, condestables, maestros de marinería, de artillería y de radicotelegrafía, que ha de llevar el de su mando, dándose cuenta a este Estado Mayor central.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Orestes García de Paadín.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

### Medalla de Africa

Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de la Guerra, de 14 del actual, se dice al Sr. Ministro de Marina lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia que curso V. E. a este

Ministerio con real orden de 14 de agosto último, promovida por el teniente de navío D. Ramón Rodríguez Navarro, en solicitud de que se le conceda la medalla de Africa con el pasador de Larache; teniendo en cuenta lo informado por el Comandante general de Larache, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por no estar comprendido concretamente en ninguno de los casos previstos en la real orden circular de 23 de octubre de 1912 (C. L. núm. 204).

Lo que de la propia real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Orestes García de Paadín.*

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

### Puertos extranjeros

Excmo. Sr.: El Ministerio de Estado, en real orden comunicada de 16 del actual, dice a este de Marina lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Vicecónsul encargado del consulado de España en el Pireo, dice a este Ministerio, en despacho número 87, lo que sigue:—Tengo la honra de comunicar a V. E. que este Ministerio de Negocios Extranjeros me comunica el texto de un reglamento estudiado y publicado por el contralmirante comandante de la escuadra respecto a la entrada de barcos en la bahía de Mudro (isla de Lemnos).—Queda prohibida a todos los barcos la entrada en la rada de Mudro durante la noche. Todo barco que se acerque a ella durante la noche, será visitado por un contratorpedero, que cruza en un radio de tres millas de la costa de la isla de Kombí; después de esta visita podrá fondear fuera de las baterías de la rada. Los navíos de guerra que quieran fondear en la rada de Mudro durante el día, deben solicitar autorización para ello del comandante del puerto por medio de la telegrafía sin hilos o por medio de señales transmitidas por el semáforo de Kombí. Queda prohibida la entrada de los buques de guerra en la rada de Mudro durante la noche. Se tirará contra todo barco, que faltando a este reglamento desobedezca las órdenes del comandante del contratorpedero encargado de la vigilancia de las aguas en los parajes de la rada.»

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, se publica para conocimiento general.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Orestes García de Paadín.*

Señores.....

### Material de artillería

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial de 29 del mes próximo pasado, del General Jefe del arsenal de Cartagena, con escrito del Jefe del ramo de Artillería del mismo, manifestando el estado de fabricación en que se encuentran los quinientos (500) proyectiles de 10,5 cm. «Krupp», cuya elaboración se encomendó a dicho arsenal, y con el fin de no

retrasar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.º de la real orden de 10 de junio último (D. O. número 130), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido disponer que tan luego se hayan terminado todas las fases del trabajo de dichos proyectiles, a excepción de la del roscado del alojamiento de la espoleta, se proceda a remitir los citados quinientos (500) proyectiles al arsenal de la Carraca, para que en él se lleve a cabo la operación del referido roscado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

## Servicios auxiliares

### Cuerpo Eclesiástico

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Vicariato general castrense e informado por esa Jefatura, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar al Hospital de Marina de San Carlos y arsenal de la Carraca, respectivamente, a los primeros capellanes del cuerpo Eclesiástico de la Armada D. Antonio López Carrascosa y D. Antonio Blanco Cardona.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

Sr. Provicario general castrense.

Sr. Intendente general de Marina.

### Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Julio Cerrada Nogueira, en la que solicita como huérfano del comisario de Ejército D. Eduardo, se le concedan los beneficios que para ingreso en el cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, otorga el artículo 13 del reglamento del mismo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura, se ha servido desestimar dicha instancia por carecer el interesado de derecho a lo que solicita, toda vez que los huérfanos de militar

no están comprendidos en el citado precepto reglamentario y en consonancia con lo determinado en soberana disposición de 22 de noviembre de 1911 (D. O. 260) resolviendo idéntica petición de D. Juan Albert, huérfano de militar muerto en campaña.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares  
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

### Libretas de marinería

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por esa Jefatura, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se remitan al apostadero de Ferrol quinientas libretas de marinería para completar las mil que interesaba el Comandante general de aquel apostadero en escrito de 6 de julio último y a cuyo extremo se refería la real orden de 31 del expresado mes de julio (D. O. núm. 168); siendo por cuenta del Estado los gastos de transporte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de octubre de 1914.

MIRANDA

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

## Intendencia general

### Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: Como resultado de lo prevenido en real orden de 1.º de agosto último (D. O. 170) que designó el personal que debía formar parte del Tribunal de exámenes para ingreso en la Sección de Administración de la Escuela Naval Militar, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que el contador de navío D. Carlos Senén y Llopis, Habilitado del crucero *Río de la Plata*, sea pasaporteado con urgencia para esta Corte, después de hacer entrega de la Habilitación de dicho buque al oficial de la dotación que sea designado para desempeñarla interinamente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

# Circulares y disposiciones

## INTENDENCIA GENERAL

Relación de los expedientes quedados sin curso consecuente a lo dispuesto en R. O. de 25 de mayo de 1904 (B. O. núm 59, pág. 558) por las causas que se expresan.

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Teniente de navío D. Juan B. Bo- ver y Dotres..... Operario de Maestranza, Juan José Castañol Pérez.....	Indemnizaciones por comisión del servicio..... Abono de pensión de retiro.....	Comandante de Marina de Ali- cante..... Comandante general de Carta- gena.....	Por hallarse resuelto por real orden de 9 de enero de 1914. Por oponerse a ello el artículo 3.º de la ley de 19 de mayo de 1909.
2.º condestable D. Cecilio Gómez Vicedo.....	Pensión de cruz.....	Idem id.....	En virtud de lo dispuesto por reales órdenes de 10 de enero de 1905 (B. O. núm. 12) y 13 de enero de 1906 (D. O. núm. 10).
Primer escribiente D. Juan Pérez López.....	Pasaje de familia.....	Jefatura de servicios auxiliares..	Por no existir crédito en presupuesto y oponer- se al abono los artículos 32 y 39 de la ley de Hacienda pública y real orden de Hacienda de 13 de julio de 1913.
2.º contramaestre de puerto, Fran- cisco Ayala.....	Pasaje de familia.....	Comandante general de Ferrol..	Por las mismas razones que el anterior.
Recluso de Cuatro-Torres, Justino Lorenzo Ortiz.....	Abono de socorros en el Hospital.....	Comandante general de Cádiz...	Por no tener efecto retroactivo la real orden de 28 de marzo último (D. O. 75-485).
Portero de la Comisaría de Coru- ña, José Vázquez García.....	Aumento de sueldo.....	Comandante de Marina de Co- ruña.....	Por no serle aplicables las reales órdenes de 25 de septiembre de 1901 y 23 de mayo de 1906.

Madrid 18 de octubre de 1914.—El Intendente general, Miguel Fontenla.